



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el **27 de agosto del año 2014** en el desahogo del **punto 5.8 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos** de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 140/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas relativo al turno aprobado mediante el punto de acuerdo 120/2014/TC de fecha del 01 de agosto de 2014.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el proyecto de modificación al Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales 2013, como obras públicas por concesión y colaboración con las empresas que resulten ganadoras dentro de los procesos de concurso por invitación para la construcción de 11 once puentes peatonales, con recursos que aporten los concursantes ganadores de dichos procesos de elección; debiendo contar con los permisos correspondientes, en los siguientes puntos:

1. Hospital Regional 180 del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Avenida Concepción y Vías Ferrocarril.
3. Avenida Concepción, Fraccionamiento El Paraíso.
4. Avenida Adolfo B. Horn y Avenida Concepción.
5. Avenida López Mateos-San José del Tajo.
6. Avenida Ramón Corona entre Avenida López Mateos y Camino Real a Colima.
7. Avenida López Mateos – Boulevard Bosques de Santa Anita.
8. Avenida López Mateos-Camino a las Moras.
9. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Bonanza.
10. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Casa Fuerte.
11. Avenida Adolfo B. Horn – Real del Valle.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas, a efecto de que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los contratos de obra pública por concesión y colaboración con las personas jurídicas a quienes se adjudiquen las obras dentro de los procesos de concurso por invitación instruyéndose al Director General de Obras Públicas para que lleve a cabo los actos y trámites necesarios dentro de los procesos de adjudicación mencionados.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Director General de Obras Públicas, para que de manera conjunta o en forma separada, lleven a cabo las gestiones

necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para obtener convenios, permisos y autorizaciones correspondientes para la construcción de los puentes peatonales que se encuentran planeados en vías de comunicación de jurisdicción federal.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el otorgamiento de la concesión a los concursantes que resulten adjudicatarios de las obras del Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales 2013, para la explotación durante 15 quince años, de los espacios publicitarios sobre los que dichas empresas obtengan las autorizaciones y licencias de funcionamiento y/o permisos ante las dependencias municipales correspondientes, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación vigente, para ser colocados en las estructuras de los puentes peatonales que se ubiquen en las vialidades de jurisdicción municipal, encargándose durante todo este tiempo de la conservación y funcionamiento de los anuncios, incluyendo el pago del servicio de energía eléctrica durante las 24 horas del día y los 365 días del año para iluminar los puentes que se construyan.

SEXTO.- Se instruye al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Oficial Mayor de Padrón y Licencias para que, en el orden de sus respectivas competencias y atribuciones, faciliten, auxilien y lleven a cabo todos los actos, procedimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo y del Programa aprobado.

SÉPTIMO.- Notifíquese al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, al Director Jurídico, Director de Patrimonio Municipal y al Director de Licitación y Normatividad, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de agosto del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del Ayuntamiento.

JLPP/dcj